Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0591

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, y como quiera que no se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial programada con anterioridad, para llevarla a cabo, se señala las **DIEZ HORAS** (**10:00 A.M.**) del **MARTES VEINTITRÉS** (**23**) de **MAYO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

La diligencia comenzará en el predio de los aquí demandantes, por lo que los litigantes deberán estar atentos y coordinar los aspectos logísticos con la Secretaría del Juzgado, previo a la misma. Se informa a las partes que el suscrito Juez, llegará directamente al inmueble de los demandantes.

Igualmente, están en la obligación de asistir los dos (2) peritos (uno de cada parte), artífices de las experticias ya incorporadas al plenario, para que puedan ser interrogados allí mismo sobre sus conclusiones, respecto de lo acontecido con en los fundos, con inmediación del despacho.

Notifíquese,

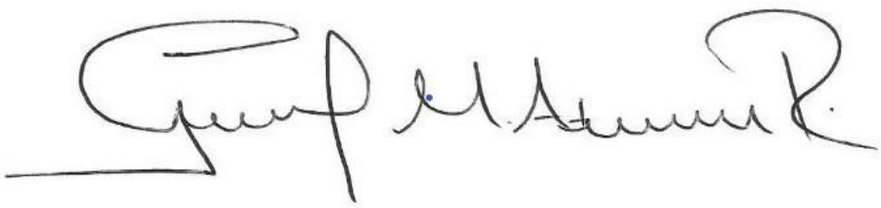

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM